GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LOMA VERDE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 720 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

26 SEP 2017
OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2275 ,

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 12 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta Nº 1565 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que aprueba correcciones de incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 1566 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 720 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevó a cabo el 29 de octubre de 2013, se remitió a la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copia del acta que se levantó al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1566 de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $2.261.300.- (dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta Nº 720 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de $2.261.300.- (dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta Nº 720 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos y los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de $2.261.300.- (dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos);

7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 1 de este acto administrativo, cuyas multas asociadas ascienden al valor total de $2.261.300.- (dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singulariza en el referido anexo Nº 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., por un valor total de de $2.261.300.- (dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Reclamaciones Rechazadas	Total Multa
Operación, Mantención y Logística (C6)	$2.261.300.-	**$2.261.300.-**
Total	$2.261.300.-	**$2.261.300.-**

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Reclamaciones Rechazadas"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a doña Teresa Moya Cantwell, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., con domicilio en Avenida Plaza Nº 2340, casa 2, de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PRL/mcm

Distribución:

1. Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta jdca n°2710-17

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 720 **Fecha Resolución Notificación:** 15/05/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 720 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 15/05/2014

Anexo Nº1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial($)	Monto Final($)
2013	10	2013011725	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	31037	13		C6	4.a	27/06/2014	EN ATENCIÓN A QUE SE SOLUCIONÓ EL INCUMPLIMIENTO, SEGÚN GUIA DESPACHO N°2490 CON FECHA 30/10/13 (ADJUNTA), DONDE SE INDICA QUE SE ENTREGO UN MUEBLE PARA GUARDAR ART. DE ASEO. CON RESPECTO AL MUEBLE GUARDA VAJILLA EN BASES NO SE INDICA CARACTERÍSTICAS FISICAS DEL MUEBLE, NO SE ESPECIFICA QUE DEBE SER UN MUEBLE CON PUERTAS, SIN EMBARGO EN PÁG. 269 DICE QUE EL "PRESTADOR DEBE DETERMINAR LA CANTIDAD, TIPO, CARACTERÍSTICAS, DIMENSIONES Y CALIDAD DEL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y APARATOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN; PERO DEBE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE BPM (ART. 69 RSA) EN TODO MOMENTO", POR LO CUAL CUMPLIMOS CON LOS REQUERIMIENTOS AL UTILIZAR UNA REPISA DE ACERO INOXIDABLE, EN DONDE LA VAJILLA SE GUARDA LIMPIA Y ORDENADA, SEGUN CONSTA EN FOTOGRAFIA ADJUNTAS. ADEMÁS EN NINGÚN CASO SE PERJUDICO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO. EN VIRTUD A ESO, SOLICITAMOS RECONSIDERAR EL VALOR DE LA MULTA.	Rechaza	CON RESPECTO AL MUEBLE PARA GUARDAR VAJILLA, SE ACEPTA QUE SEA UN ESTANTE ABIERTO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA INDICADAS EN EL DS 977 REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS. SIN EMBARGO, GUÍA DE DESPACHO N°02490 QUE ACREDITA RECEPCIÓN DE MUEBLE PARA ARTÍCULOS DE ASEO NO CONTIENE FECHA DE RECEPCIÓN, POR LO QUE NO ES DETERMINABLE SI CUMPLE CON EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012 PARA LA INFRACCIÓN GRAVE 13. GUÍAS DE DESPACHO DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL TÍTULO III 4. DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	740.771	740.771
2013	10	2013011725	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	31037	13		C6	6.a	27/06/2014	EN ATENCIÓN A QUE SE SOLUCIONÓ EL INCUMPLIMIENTO, SE REALIZÓ MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE FOGONES, SEGÚN ORDEN DE REPARACIÓN N°267 CON FECHA 04/11/13 Y FOTOGRAFÍA (ADJUNTA). EN NINGÚN CASO SE PERJUDICO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO. EN VIRTUD A ESO, SOLICITAMOS RECONSIDERAR EL VALOR DE LA MULTA.	Rechaza	EN EXPEDIENTE FÍSICO, SE PRESENTA MEDIO DE VERIFICACIÓN ORDEN DE TRABAJO N°00267 CON FECHA 04/11/2013 MÁS EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, QUE ACREDITA ACCIÓN CORRECTIVA A LA NO CONFORMIDAD. SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVE 12 ASOCIADA A EQUIPOS DE COCCIÓN Y RETERMALIZACIÓN EN MAL ESTADO O INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA, A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012.	974.698	974.698

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B°
DEPARTAMENTO JURIDICO

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 720 **Fecha Resolución Notificación:** 15/05/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 720 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 15/05/2014

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial($)	Monto Final($)
2013	10	2013011725	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	31037	13		C6	14.a	27/06/2014	SI BIEN EL INCUMPLIMIENTO NO ESTA AFECTO A SOLUCION, SE SOLICITA RECONSIDERAR MULTA POR CUANTO SE ESTA MULTANDO LA FALTA DE UN REGISTRO QUE ES EL DE CONTROL DE T° PREPARACIONES EL CUAL NO FUE DECLARADO DENTRO DE LOS REGISTROS DEL MANUAL DE OPERACIONES APROBADO Y NO CUESTIONADO EN SU MOMENTO PARA EL ITEMS DE REGISTROS DE CONTROL A UTILIZAR. POR LO CUAL SE HACE ENTREGA DEL REGISTRO, SEGUN CARTILLA DE SUPERVISIÓN N°171.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR EL PRESTADOR, PUESTO QUE LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN EL TÍTULO III, PUNTO 12.1.3, QUE EL MANUAL DE OPERACIONES DEBE CONTENER "TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO, COCCIÓN, RETERMALIZACIÓN Y MANTENCIÓN DE PREPARACIONES CALIENTES". ADEMÁS, EN EL PUNTO 19, DEL MISMO TÍTULO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DEBE IMPLEMENTAR UN "SISTEMA DE CONTROL DE REGISTROS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD". A SU VEZ, INDEPENDIENTE DE LA ENTREGA DEL REGISTRO, PRESTADOR NO ACREDITA CAPACITACIÓN A PERSONAL MANIPULADOR, RELACIONADO CON EL CONTROL DE TEMPERATURA Y MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO QUE EL CONTROL ARROJE VALORES FUERA DE LOS LÍMITES CRÍTICOS. INFRACCIÓN GRAVE 05 NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS. DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE	545.831	545.831
												Total	2.261.300	2.261.300

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DEPARTAMENTO JURIDICO
V°B°

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
27/09/2017–16:15

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774139801

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: TERESA MOYA CANTWELL /EMPRESA LOMA VERDE LTDA
Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2
Comuna: LAS CONDES
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7620125
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 27 SEP CAJA 3 SUC. TENDERINI

1257620125700011160323800 1

Referencia: 3072774139801
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
480	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-7620125-7	**0001-11.603.238**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SEE	**FGZ – SANTIAGO**		**31 - 28**

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
27/09/2017–16:15

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774139801

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO

Nombre: TERESA MOYA CANTWELL /EMPRESA LOMA VERDE LTDA
Dirección: AV. PLAZA 2340 CASA 2
Comuna: LAS CONDES
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7620125
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 27 SEP CAJA 3 SUC. TENDERINI

1257620125700011160323800 1

Referencia: 3072774139801
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
480	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-7620125-7	**0001-11.603.238**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SEE	**FGZ – SANTIAGO**		**31 - 28**

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envio	000111603238	Entregado a	leandro ibarra
Fecha Entrega	28/09/2017 13:05	Rut	2142314

Numero de envio: 000111603238 (Nº Referencia : 3072774139801)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 13:05	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:43	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 19:31	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar